



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1842

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS: 09 NOV. 2016

A) La Resolución Exenta N° 2166 de fecha 14 de Septiembre del 2016 de aprobación., que aprueba el Proyecto “**MEJORAMIENTO SEDE ADULTO MAYOR HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**” financiado a través de recursos provenientes del fondo regional de inversión local FRIL Año 2016.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO SEDE ADULTO MAYOR HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**”

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Inostroza y Zuñiga Construcciones y Compañía Limitada, para la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO SEDE ADULTO MAYOR HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**”

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “**MEJORAMIENTO SEDE ADULTO MAYOR HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**” ID=2743-38-LE16, al oferente Inostroza y Zuñiga Construcciones y Compañía Limitada, por un monto de \$ 22.431.027 IVA incluido, en un plazo de ejecución de 80 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO SEDE ADULTO MAYOR HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**” ID=2743-38-LE16 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el oferente Inostroza y Zuñiga Construcciones y Compañía Limitada.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El oferente Inostroza y Zuñiga Construcciones y Compañía Limitada, deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**MEJORAMIENTO SEDE ADULTO MAYOR HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**" ID=2743-38-LE16, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se financiera a través de recursos provenientes del fondo regional de inversión local FRIL Año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBV/MBS/MHA/BAVT/bavt.
DISTRIBUCIÓN

- SUBDIRE
- DOM
- Finanzas
- Sepcla
- Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL